



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 114-2021-UNACH

21 de junio de 2021

VISTO:

Carta N° 136 – 2021-UNACH/OGLCA, de fecha 31 de mayo de 2021; Oficio N° 415- 2021-UNACH/VPAC, de fecha 03 de junio de 2021; Carta N° 159 – 2021-UNACH/OGLCA, de fecha 21 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que: El Estado reconocer la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, en el artículo 61° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, es un órgano dependiente del Rectorado, responsable de planificar, organizar, conducir, proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la universidad. Las funciones de esta Oficina, se establecen en el ROF de la UNACH.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 06 de diciembre de 2018, se otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local conducente a grado académico y título profesional (SL01), ubicado en Colpamatará, Kilómetro 3, Salida a Tacabamba, provincia y distrito de Chota, departamento de Cajamarca, con una vigencia de seis (6) años.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2021-UNACH, de fecha 26 de febrero de 2021, se modificó el Capítulo VII del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2020, respecto a las Disposiciones Transitorias, estableciéndose lo siguiente: Mientras la Universidad Nacional Autónoma de Chota se encuentre en proceso de implementación del presente ROF que aprueba la nueva estructura orgánica, alineada a la Resolución Ministerial N°588-2019-MINEDU, se podrá utilizar las denominaciones del anterior organigrama, dándose un plazo máximo para la adecuación hasta el 31 de agosto de 2021.

Que, mediante Carta N° 136 – 2021-UNACH/OGLCA, de fecha 31 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación, hace de su conocimiento que, como parte del trabajo de monitoreo del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del licenciamiento institucional obtenido en diciembre del 2018, para asegurar estándares mínimos en el servicio de pregrado en la UNACH, corresponde al haber superado los dos años de otorgada la licencia institucional, se realice un seguimiento del permanente cumplimiento correspondiente a cada uno de los indicadores, y para lo cual han elaborado la propuesta de asignación de responsables de cada uno de los medios de verificación de la matriz de licenciamiento; de esta manera, realizar un seguimiento más directo de los procesos y sensibilizar a las oficinas en el cumplimiento de lo que compete a cada una de ellas; por lo que, solicitan la aprobación correspondiente, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 415- 2021-UNACH/VPAC, de fecha 03 de junio de 2021.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Carta N° 159 – 2021-UNACH/OGLCA, de fecha 21 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación, manifiesta que, posterior a las reuniones de coordinación sostenidas con la Comisión Organizadora, se han realizado reajustes y precisiones en la matriz, la cual contiene exactamente la misma cantidad de indicadores con los que fuimos evaluados para obtener el Licenciamiento Institucional en el año 2018 y que deben mantenerse de forma permanente, siendo necesaria la aprobación de la matriz que establece quienes son los responsables directos e indirectos del cumplimiento de cada indicador de las Condiciones Básicas de Calidad. Así mismo, esta matriz permitirá realizar un trabajo institucional en torno a la sostenibilidad de acciones de calidad para el servicio educativo de pregrado que se brinda en la UNACH, y posibilitar a la OGLCA realizar el monitoreo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la matriz de asignación de responsables directos e indirectos para el Sostenimiento de Indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la matriz de asignación de responsables directos e indirectos para el Sostenimiento de Indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según cuadro anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica
Vicegerencia de Investigación
Licenciamiento
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



ANEXO

N°	COMPONENTE	N°	INDICADOR	N°	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Condición I: Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes						
1	Objetivos institucionales	1	La universidad tiene definidos sus objetivos institucionales.	MV1	- Estatuto - PEI 2016 – 2019 - PEI 2019- 2022	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. Vicepresidencia Académico Vicepresidencia de Investigación (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto
2	Objetivos académicos y planes de estudio	2	La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado o posgrado.(*)	MV1	Planes de estudios de los programas de estudios aprobados por la autoridad competente de la universidad (resolución), en los que se indique su última fecha de actualización.	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidencia Académica Oficina General de Servicios Académicos (RD) Subcoordinación de Escuela Profesional
				MV2	Formato de Malla Curricular y Análisis de Créditos Académicos-SUNEDU.	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidencia Académica Oficina General de Servicios Académicos (RD) Subcoordinación de Escuela Profesional Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación
3	Grados y títulos	3	Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado, y el título de los programas de estudio de la universidad	MV1	- Estatuto - Reglamento de Grados y Títulos, en el que se indique última fecha de actualización	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. Vicepresidencia Académica Secretaría General (RD) Unidad de Grados y Títulos Coordinación de Facultad
4	Sistemas de información	4	La universidad cuenta con sistemas de información que brinden soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas, cuenta con tres (03) de los siguientes cuatro (04) procesos: a) Aprendizaje virtual b) Gestión de biblioteca c) Pagos virtuales	MV1	Manual de usuario o documento pertinente que evidencia los sistemas de información económica y financiera.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Dirección General de Administración
				MV2	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia el sistema de información de gestión docente.	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidencia Académica (RD) Oficina General de Gestión de Recursos Humanos Oficina General de Informática
				MV3	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas información de matrícula.	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidencia Académica (RD) Oficina General de Servicios Académicos Asistente Administrativo de E.P. Oficina General de Informática





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



				MV4	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de información de registro académico.	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidencia Académica (RD) Oficina General de Servicios Académicos Oficina General de Informática
				MV5	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de información de pagos virtuales.	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidencia Académica (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto (RD) Tesorería Oficina General de Informática
				MV6	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de información de Gestión de Biblioteca.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Vicepresidencia Académica Oficina General de Servicio Académicos (RD) Unidad de Biblioteca
				MV7	Manual de usuario u otro documento pertinente que evidencia los sistemas de Aprendizaje Virtual.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Vicepresidencia Académica (RD) Subcoordinadores de Escuela Profesional. Oficina General de Licenciamiento Calidad y Acreditación. Oficina General de Informática.
5	Procesos de admisión	5	Existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión.	MV1	Reglamento de Admisión aprobado por la autoridad competente de la universidad, que regule las modalidades de ingreso para todos los programas de estudios, en el que se indique su última fecha de actualización.	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidencia Académica (RD) Comisión Central de Admisión
		6	La universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por período académico.	MV1	Informe estadístico de admisión de los últimos 2 años, según corresponda (lo cual aplica para universidades existentes antes de la Ley N° 30220)	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidencia Académica (RD) Comisión Central de Admisión Oficina General de Informática
6	Plan de Gestión de la Calidad Institucional	7	Plan de Gestión de la Calidad / Plan de mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica.	MV1	Plan de Gestión de la Calidad Institucional, aprobado por la autoridad competente de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación. Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional.
		8	La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.	MV1	Estatuto de la UNACH	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación.
				MV2	Relación del personal calificado asignado a la misma.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



Condición II. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento. (NO APLICA PARA LA UNACH)

Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)

1	Ubicación de locales	16	Todos los locales de la universidad cumplen con las normas sobre compatibilidad de uso y zonificación urbana.	MV1	Licencia de Funcionamiento Municipal vigente.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Unidad de Patrimonio (RD) Oficina General de Infraestructura
				MV2	Certificado de Parámetros Urbanísticos.	NO APLICA PARA LA UNACH
2	Posesión de locales	17	Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.	MV1	Títulos de propiedad de todos sus locales debidamente registrados en la SUNARP.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Unidad de Patrimonio (RD) Oficina de Asesoría Jurídica
3	Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros	18	Los locales cumplen con las normas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos en estricto cumplimiento con las normas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED/INDECI.	MV1	Certificado vigente de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> MV1: ITSE Básica; o MV2: Ex Post; o MV3: Ex Ante; o MV4: De detalle El medio de verificación debe ser emitido por la autoridad competente, de acuerdo al D.S. N° 085-2014-PCM-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. El/los documentos deben especificar la razón social y RUC de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Oficina General de Infraestructura (RD) Comité de Seguridad y Salud en el trabajo
4	Seguridad de uso de laboratorios y talleres	19	La universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos de seguridad.	MV1	Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, protocolos de seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Oficina General de Infraestructura (RD) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
				MV2	Protocolo de seguridad indicando estándares de seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Comité de Seguridad y Salud en el trabajo Coordinadores de Facultad Subcoordinadores de Escuela Profesional.
				MV3	Planes de seguridad, incluyendo almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (RD) Oficina General de Infraestructura
				MV4	Contratos vigentes para disposición de residuos sólidos y líquidos de los laboratorios y talleres.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Jefes de Laboratorios y Talleres de las Escuelas Profesionales. (RD) Oficina de Planeamiento y Presupuesto





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



5	Disponibilidad de servicios públicos	20	La universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda.	MV1	Documento que demuestre la existencia de comités de seguridad biológica, química y radiológica, según corresponda, en el que se especifique la relación del personal calificado que lo conforma, suscrito por la autoridad competente de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo • Dirección General de Administración • Unidad de Gestión Ambiental.
					<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores de Facultad • (RD) Subcoordinadores de Escuela Profesional. • Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 	
		21	Disponibilidad de agua potable y desagüe	MV1	Último recibo de servicio de agua, que evidencie el nivel de consumo y no registre deuda.	• (RD) Oficina General de Abastecimientos
					MV2	Para el caso de locales ubicados en zonas rurales, deberán demostrar la disponibilidad del servicio con alguna opción alternativa.
		22	Disponibilidad de energía eléctrica.	MV1	Último recibo de servicio de energía eléctrica, que evidencie el nivel de consumo y no registre deuda.	• (RD) Oficina General de Abastecimientos
					MV2	Para el caso de locales ubicados en zonas rurales, deberán demostrar la disponibilidad del servicio con alguna opción alternativa.
		23	Disponibilidad de líneas telefónicas.	MV1	Contrato del servicio de líneas telefónicas	• (RD) Oficina General de Abastecimientos
					MV2	Recibo de los últimos tres meses, que evidencie el nivel de consumo y no registre deuda.
		24	Disponibilidad de Internet en los ambientes que brinden el servicio educativo de todos sus locales. El servicio de	MV1	Contrato del servicio de internet, indicando las características del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Oficina General de Abastecimientos • Oficina General de Informática



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			internet debe contar con banda ancha requerida para la educación superior universitaria, conforme a lo establecido por el órgano competente y de acuerdo a la disponibilidad del servicio de telecomunicaciones en la región.	MV2	Último recibo de pago del servicio de internet, sin registrar deuda.	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Oficina General de Abastecimientos • Oficina General de Informática
7	Talleres y laboratorios para la enseñanza	27	La universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio.	MV1	Formato de licenciamiento C6, donde se registra información de talleres y laboratorios de enseñanza.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinaciones de Facultad • (RD) Subcoordinaciones de Escuela Profesional • Jefes de los laboratorios y talleres de aprendizaje • Oficina General de Infraestructura
		28	Los laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo con su especialidad.	MV1	Formato de Licenciamiento C7, donde se registra información del equipamiento de los laboratorios de enseñanza.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinaciones de Facultad • (RD) Subcoordinaciones de Escuela Profesional • Jefes de los laboratorios y talleres de aprendizaje • Oficina General de Infraestructura
8	Ambientes para docentes	29	La universidad cuenta con ambientes para los docentes en cada local que ofrece el servicio educativo.	MV1	Formato de licenciamiento C8, donde se registrará la información de la ubicación de los ambientes para docentes en el local de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Coordinador de Facultad • (RD) Subcoordinaciones de Escuela Profesional • (RD) Subcoordinadores de Departamento Académico
9	Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento	30	Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento	MV1	Presupuesto anual de mantenimiento de infraestructura y equipamiento, institucional y/o por cada filial, aprobado por la autoridad competente de la universidad, indicando la última fecha de actualización	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • (RD) Oficina General de Infraestructura • (RD) Dirección General de Administración • (RD) Oficina de Planificación y Presupuesto
				MV2	Plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento institucional y/o por cada filial aprobado por la autoridad competente de la universidad, indicando la última fecha de actualización.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • (RD) Oficina General de Infraestructura • (RD) Dirección General de Administración • (RD) Oficina de Planificación y Presupuesto
Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas						
1	Líneas de investigación	31	Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y	MV1	-Estatuto -Plan Estratégico Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Vicepresidencia de Investigación • Oficina General de Investigación • Unidades de Investigación de Facultades





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			obligatoria de la universidad			
		32	Existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable cuenta con un grado de doctor.	MV1	Estatuto	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Vicepresidencia de Investigación • Oficina General de Investigación • Unidades de Investigación de Facultades
				MV2	Relación del personal del órgano de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Vicepresidente de Investigación • Oficina General de Investigación • Dirección General de Administración • Oficina General de Gestión de Recursos Humanos • Unidades de Investigación de Facultades
		33	Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.	MV1	Resolución rectoral que apruebe las líneas de investigación u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • (RD) Vicepresidencia de Investigación • (RD) Oficina General de Investigación • Unidades de Investigación de Facultades.
				MV2	Presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • (RD) Vicepresidencia de Investigación • (RD) Oficina de Planificación y Presupuesto • Oficina General de Investigación
		34	Código de Ética para la investigación.	MV1	Código de Ética para la Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Vicepresidencia de Investigación • Oficina General de Investigación
				MV2	Resolución de aprobación del Código de Ética para la Investigación.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • (RD) Vicepresidencia de Investigación
		35	Políticas de protección de la propiedad intelectual.	MV1	Resolución u otro documento pertinente, donde se indique las políticas de protección de la propiedad intelectual, aprobado por la autoridad competente de la universidad, indicando su última fecha de actualización.	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Vicepresidencia de Investigación • (RD) Oficina General de Propiedad Intelectual, Patentes y Publicaciones
2	Docentes que realizan investigación	36	La universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el	MV1	Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según formato de Relación Docente - SUNEDU, en el que se señale a los docentes que realizan investigación y a aquellos que están registrados en el DINA.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia Académica • (RD) Vicepresidencia de Investigación • Oficina General de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



			DINA (CTI Vitae- Hojas de Vida afines a Ciencia y Tecnología)			
3	Registro de documentos y proyectos de investigación	37	La universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.	MV1	Repositorio Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. (RD) Vicepresidencia de Investigación Oficina General de Investigación
				MV2	Repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación, denominado ALICIA (Acceso Libre a la Información Científica).	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Vicepresidencia de Investigación Oficina General de Investigación
		38	La universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.	MV1	Registro de proyectos, documento en el que se debe precisar el nombre del proyecto, sus objetivos generales y específicos, investigador principal, recursos humanos, cronograma, presupuesto y entidad que financia.	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. (RD) Vicepresidencia de Investigación Oficina General de Investigación
Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo						
1	Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo	39	La universidad tiene como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo.	MV1	Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según Formato de Licenciamiento C9.	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. Vicepresidencia Académica (RD) Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
2	Requisitos para el ejercicio de la docencia	40	Los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda.	MV1	Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según Formato de Licenciamiento C9.	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. Vicepresidencia Académica (RD) Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
				MV2	Declaración Jurada (DJ) de la universidad sobre el cumplimiento de la calificación de sus docentes, conforme a la Ley Universitaria, N° 30220	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidencia Académica (RD) Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
3	Selección, evaluación y capacitación docente	41	La universidad regula los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico.	MV1	Instrumento normativo, reglamento u otro documento que contenga los procedimientos de selección, fechas de concursos de selección, evaluación de desempeño anual y capacitación anual de sus docentes, aprobado por la autoridad competente de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. (RD) Vicepresidencia Académica Coordinadores de Facultad Subcoordinadores de Departamento Académico Oficina General de Gestión de Recursos Humanos Comisión de Concurso Público para Contrato Docente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



		42	La universidad regula la capacitación de sus docentes.	MV1	Plan de Capacitación Docente.	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. (RD) Vicepresidencia Académica (RD) Unidad de Capacitación y escalafón - OGRRHH Coordinadores de Facultad Subcoordinadores de Escuela Profesional Subcoordinadores de Departamento Académico Comisión de Concurso Público para Contrato Docente.
				MV2	Plan de capacitación docente.	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. (RD) Vicepresidencia Académica (RD) Unidad de Capacitación y escalafón - OGRRHH Coordinadores de Facultad Subcoordinadores de Escuela Profesional

VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)

1	Servicios de salud	43	La universidad cuenta en todos sus locales con un tópico o con el servicio tercerizado.	MV1	Formato de Licenciamiento C10 Tópico de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> (RD) Oficina General de Bienestar Universitario (RD) Unidad de Asistencia Médica y Psicológica
				MV2	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. Vicepresidencia Académica Dirección General de Administración (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto Oficina General de Bienestar Universitario (RD) Unidad de Asistencia Médica y Psicológica
				MV3	Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros.	NO APLICA PARA LA UNACH
2	Servicio social	44	Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.	MV1	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio y/o Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros.	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. Vicepresidencia Académica Dirección General de Administración (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto (RD) Oficina General de Bienestar Universitario. (RD) Unidad de Asistencia Social
3	Servicios psicopedagógicos	45	Existencia de servicios psico-pedagógicos disponibles para todos los estudiantes.	MV1	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio y/o	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia de la C.O. Vicepresidencia Académica Dirección General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



					Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros.	<ul style="list-style-type: none"> • (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto • (RD) Oficina General de Bienestar Universitario • (RD) Unidad de Asistencia Médica y Psicológica
4	Servicios deportivos	46	Existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.	MV1	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio y/o Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • Vicepresidencia Académica • Dirección General de Administración • (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto • (RD) Oficina General de Bienestar Universitario • (RD) Unidad de Deporte y Recreación.
				MV2	Normatividad, reglamento y/o estatuto en el que se indique la existencia de al menos tres disciplinas deportivas; dicho documento debe estar aprobado por la autoridad competente de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia Académico • Oficina General de Bienestar Universitario • (RD) Unidad de Deporte y Recreación.
5	Servicios culturales	47	Existencia y difusión de servicios culturales que estén disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo del mismo	MV1	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio y/o Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • Vicepresidencia Académica • Dirección General de Administración • (RD) Oficina General de Planificación y Presupuesto • (RD) Oficina General de Bienestar Universitario • (RD) Unidad de Deporte y Recreación
6	Servicios de seguridad y vigilancia	48	Existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.	MV1	Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio y/o Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • Oficina General de Infraestructura • (RD) Unidad de Vigilancia y Servicios Generales • Dirección General de Administración • Oficina General de Planificación y Desarrollo • (RD) Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
7	Adecuación al entorno y protección al ambiente	49	La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.	MV1	Documento que contenga las políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • (RD) Unidad de Gestión Ambiental
8	Acervo bibliográfico	50	Material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.	MV1	Acervo bibliográfico físico, Lista codificada del material bibliográfico de las universidades, indicando el año de publicación, filial y programa de estudio relacionado.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia Académica • Vicepresidencia de Investigación • Oficina General de Servicios Académicos • (RD) Unidad de Biblioteca





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



				MV2	Acervo bibliográfico virtual. Contratos o convenios de uso del servicio de bibliotecas virtuales, por lo menos equivalentes a la que proporciona CONCYTEC.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia Académica • Vicepresidencia de Investigación • Oficina General de Servicios Académicos • (RD) Unidad de Biblioteca 		
Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros)								
1	Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados.	51	Existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.	MV1	Estatuto	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia Académica • (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado 		
				MV2	ROF	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia Académica • (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado 		
				MV3	Plan de seguimiento al graduado aprobado por la autoridad competente de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • Vicepresidencia Académica • (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado 		
				MV4	Registro de graduados por semestre y programas de estudios de los dos últimos años (válido para universidades existentes con promociones de egresados antes de la ley N° 30220)	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia Académica • (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado • Secretaría General • (RD) Unidad de Grados y Títulos 		
		52	Mecanismos de apoyo a la inserción laboral.	MV1	Plataforma virtual de la Bolsa de Trabajo en portal web oficial (dominio propio de la universidad) disponible para los estudiantes y graduados.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia Académica • (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado 		
				MV2	Registro de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral, tales como cursos, talleres, seminarios, programas, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia Académica • (RD) Unidad de Monitoreo al Graduado 		
		53	Existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas preprofesionales y profesionales.	MV1	Registro de convenios.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • Vicepresidencia Académica • Vicepresidencia de Investigación • Coordinadores de Facultad • Unidad de Monitoreo al Graduado • (RD) Oficina de Cooperación Técnica 		
		2	Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado	54	Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.	MV1	Documento o norma que acredite mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado. Aplica para universidades existentes antes de la Ley N° 30220.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la C.O. • Vicepresidencia Académica • Vicepresidencia de Investigación • Coordinadores de Facultad • Unidad de Monitoreo al Graduado • (RD) Oficina de Cooperación Técnica •





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
OFICINA GENERAL DE LICENCIAMIENTO, CALIDAD Y ACREDITACIÓN



CBC complementaria: Transparencia de universidades



1	Transparencia	55	Transparencia de la información institucional a través de su portal web,	MV1	Portal web institucional (dominio propio de la universidad) que contenga la siguiente información: - Misión y visión. - Reglamento y calendario de admisión. - Temario para los exámenes de admisión. - Número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos años. - Vacantes y fechas de concurso de selección para docentes, según corresponda. - Número de estudiantes por facultades y programas de estudio. - Reglamento de estudiantes. - Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales. - Título de proyectos de investigación, actualizados al último semestre académico. - Tarifas de los servicios prestados por toda índole (matriculas, pensión, constancias, certificados, entre otros). - Plan docente y docentes investigadores. - Malla curricular de todos sus programas de estudios.	<ul style="list-style-type: none">• Presidencia de la C.O.• Vicepresidencia Académica• Vicepresidencia de Investigación• Oficina General de Planificación y Presupuesto• (RD) Oficina General de Informática• Oficina General de Imagen Institucional• (RD) Resolución que designa a los responsables de reportar información en el Portal de Transparencia.
---	---------------	----	--	-----	---	--

Leyenda:

RD: Responsable Directo